

PwC InterAméricas Flash News

Actualización de tramos de renta para el impuesto al salario, periodo fiscal 2013

Costa Rica

Octubre 2012

PwC InterAméricas

Flash News

Actualización de tramos de renta para el impuesto al salario, periodo fiscal 2013

Costa Rica–Octubre 2012

Socios de PwC InterAmericas -
Tax & Legal Services:

**Centroamérica, Panamá y
República Dominicana**
Ramón Ortega – Lead Regional
Partner
ramon.ortega@do.pwc.com

República Dominicana
Ramón Ortega
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Guatemala
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

El Salvador
Carlos Morales
carlos.morales@sv.pwc.com

Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

Honduras
Ramón Morales
ramon.morales@hn.pwc.com

Nicaragua
Francisco Castro
francisco.castro@ni.pwc.com

Andrea Paniagua
Andrea.paniagua@do.pwc.com

Costa Rica
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com

Panamá
Francisco Barrios
francisco.barrios@pa.pwc.com

DECRETO EJECUTIVO No. 37346-H LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25 inciso l), 27 inciso l) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978; en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114 del 4 de julio del 2001, y en los artículos 34 y 64 inciso b) de la Ley N° 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta.

Considerando:

1º—Que los artículos 34 y 64 inciso b) de la Ley N° 7092 publicada en *La Gaceta N° 96 del 19 de mayo de 1988 y sus reformas, obligan al Poder Ejecutivo a modificar en cada período fiscal, los créditos y los tramos del impuesto a que se refiere el Título II de la citada ley, de conformidad con los cambios experimentados en el Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos.*

2º—Que la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114, publicada en el Alcance N° 53 a *La Gaceta N° 131 del 9 de julio de 2001, en sus artículos 19 y 21 establece nuevos montos por concepto de créditos fiscales, que tienen que ser actualizados en cada período fiscal con base en las variaciones del índice de precios al consumidor.*

3º—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36822-H de 12 de setiembre de 2011, publicado en *La Gaceta N° 203 del 24 de octubre de 2011, se actualizaron los créditos y tramos del impuesto a que se refiere el Título II de la citada ley N° 7092.*

4º—Que según datos del INEC, la serie cronológica del “**Índice de Precios al Consumidor**”, **experimentó una variación anualizada entre agosto del 2011 y agosto del 2012 de un 4,23% que se considera apropiada para indexar los montos de los tramos y créditos fiscales para el período fiscal 2013, dado que no se dispone de la variación del mes de setiembre del 2012.**

5º—Que para facilitar la adecuada gestión y administración del impuesto, es conveniente redondear los montos de los tramos de las rentas que se obtengan con la aplicación del citado índice, y de los créditos fiscales según el artículo 34 de la Ley 7092.

Octubre 2012

PwC InterAmericas Flash News

Actualización de tramos de renta para el impuesto al salario, periodo fiscal 2013

Por tanto,

DECRETAN:

ACTUALIZACIÓN DE TRAMOS DE RENTA PARA EL IMPUESTO AL SALARIO, PERIODO FISCAL 2013.

Artículo 1º— Modifíquese los tramos de las rentas establecidas en los apartes a), b) y c) del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092 de 21 de abril de 1998 y sus reformas, actualizados mediante Decreto Ejecutivo N° 36822-H de 12 de setiembre de 2011, publicado en *La Gaceta N° 203 del 24 de octubre de 2011*, de la siguiente forma:

- a) Las rentas de hasta ₡ 714.000,00 mensuales no estarán sujetas al impuesto.
- b) Sobre el exceso de ₡ 714.000,00 mensuales y hasta ₡ 1.071.000,00, mensuales, se pagará el diez por ciento (10%).
- c) Sobre el exceso de ₡ 1.071.000,00 mensuales se pagará el quince por ciento (15%).

Artículo 2º— Modifíquese los créditos fiscales establecidos en el artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092 de 21 de abril de 1998 y sus reformas, actualizados mediante Decreto Ejecutivo N° 36822-H de 12 de setiembre de 2011, publicado en *La Gaceta N° 203 del 24 de octubre de 2011*, de la siguiente forma:

- a) En el inciso i) donde dice “mil doscientos noventa colones (₡ 1.290,00)”, debe decir: “mil trescientos cuarenta colones (₡ 1.340,00)”
- b) En el inciso ii) donde dice “mil novecientos veinte colones (₡ 1.920,00)”, debe leerse: “dos mil colones (₡ 2.000,00)”.

Artículo 3º— Derógetse el Decreto Ejecutivo N° 36822-H de 12 de setiembre de 2011, publicado en *La Gaceta N° 203 del 24 de octubre de 2011*.

Artículo 4º— El presente decreto rige a partir del 1º de octubre del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los once días del mes de setiembre de dos mil doce.
LAURA CHINCHILLA MIRANDA

PwC InterAmericas Flash News

Actualización de tramos de renta para el impuesto al salario, periodo fiscal 2013

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.

© 2012 PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.